



CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN, DE 4 DE ABRIL DE 2024, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE EDUCACIÓN POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA SUFRAGAR LOS SERVICIOS DE COMEDOR ESCOLAR PARA ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS PÚBLICOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS EN LAS CIUDADES DE CEUTA Y MELILLA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025.

Advertido un error en la Resolución, de 4 de abril de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación por la que se convocan ayudas para sufragar los servicios de comedor escolar para alumnado matriculado en centros públicos docentes no universitarios en las Ciudades de Ceuta y Melilla durante el curso académico 2024/2025, se procede a efectuar la rectificación siguiente:

En el apartado tercero del artículo 6 de la Resolución, de 4 de abril de 2024, donde dice:

“3. El plazo para cumplimentar y presentar las solicitudes será de 20 días desde la fecha de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado””.

Debe decir:

“3. El plazo para la tramitación en sede electrónica y presentación en los centros será de 20 días hábiles desde la fecha de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del estado y un día hábil adicional reservado exclusivamente para su presentación en los centros.”

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN

José Manuel Bar Cendón

